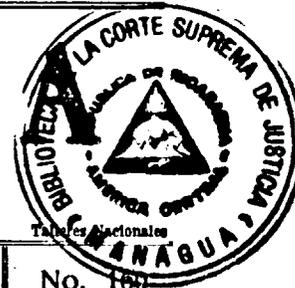


LA GACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Sábado 16 de Julio de 1960

No. 160

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1441

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Jurados de Jinotega. 1442

EDUCACION PUBLICA

Resolución autorizando una Escuela Comercial en Granada 1443

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 29 de Febrero de 1960 1444

Balance Condensado al 15 de Marzo de 1960 1445

SECCION JUDICIAL

Remates 1446

Terrenos Municipales 1447

Primera Convocatoria 1447

Citación 1448

Sentencias de Divorcio 1448

Depósito de Animales 1448

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión Ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana, del día miércoles, diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Castillo Alvarado y Marín Talavera, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Irías, Cerna (Juan F.), doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Mairena, Sandoval, Salinas, Vega Bolaños, González, Jarquín, Selva, Halsall, Vilchez, Zamora, Alvarado, Castillo (Salvador), Medina Moreira, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Molina Rodríguez, Munguía Novoa, Fernán-

dez, Buitrago, Conrado Guadamuz, Collado Arce, Carrión, Avarez Corrales, Enriquez B., Rizo Gadea, Cerna (Arluro), Valle Quintero y Montenegro.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Conrado Vado pide a la Mesa que se incorpore al Diputado Conrado Guadamuz, quien ha regresado al país después de una regular ausencia. El Presidente Morales Marengo declara incorporado al referido Diputado.

4.—El Diputado Collado Arce pide que se nombre una Comisión que investigue la verdadera situación del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua y de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para que con base en esa investigación la Cámara recomiende las medidas pertinentes. Aceptada la moción, la Mesa nombra a los Diputados Collado Arce, Zepeda Alaniz y Sandoval, para que integren la Comisión solicitada.

5.—El Diputado Alvarez Corrales, sin concretar moción alguna, critica al Ministerio de Economía porque Nicaragua no fué tomada en cuenta en el Tratado Económico Tripartido celebrado entre Guatemala, Honduras y El Salvador. El Presidente Morales Marengo dice que según parece, aquellos países temieron la inclusión de Nicaragua en dicho Convenio por la fuerza de su industria ganadera.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo a donar once manzanas de la finca rústica llamado «El Picacho», situada en jurisdicción de Chinandega, a la Municipalidad de esa localidad, con el objeto de que construya, de acuerdo con el Instituto Nicaragüense de la Vivienda, un número de viviendas de carácter social. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto, tanto en lo general, como en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Zepeda Alaniz para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo lectura del acta y autógrafos.

7. Se da lectura a una modificación que el Senado ha hecho en el proyecto de ley

por el cual se restablecen hasta el 30 de Junio de 1960 los efectos del Decreto Legislativo No. 434 del 27 de Julio de 1959. Por la modificación del Senado, que la Cámara acepta, en el Arto. 2o. de dicho proyecto se incluye la frase: «que se autoriza al Ejecutivo para que en receso del Congreso».

8.—Se lee dictamen favorable sobre el proyecto de ley para que el Ejecutivo pueda legislar, en receso del Congreso, son las limitaciones que prescribe la Constitución de la República. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. A continuación se discute y aprueba el proyecto en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Morales Marengo tendiente a dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo la lectura del acta y autógrafos:

9.—Se da lectura a un proyecto de ley por el cual se autoriza la transferencias de partidas en el Presuduesto General de Ingresos y Egresos vigente en los siguientes Ramos y cantidades: en el de Educación Pública, ciento veintidós mil ciento treinta y ocho córdobas; en el de Fomento y Obras Públicas por tres mil córdobas; en el de Agricultura y Ganadería por diez y ocho mil cien; y en el correspondiente a la Cámara del Senado por nueve mil. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

10.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de ley por el cual se crea un impuesto de Cincuenta Centavos de Dólar sobre cada saco de café que se exporte. Discutido el proyecto en lo general, se aprueba con los votos en contra de la Representación Minoritaria de la Cámara. Al discutirse en lo particular, el Arto. 1º. se aprueba íntegramente, rechazándose la moción del Diputado Fernández para rebajar el impuesto a treinta centavos. Como Arto. 2o. del proyecto se aprueba el tercero del mismo, suprimiéndole la parte final del párrafo, a continuación de donde dice: «con deducción de los gastos ocasionados», a moción del Diputado Morales Marengo.—Luego, y a moción del mismo Diputado, se aprueba como sigue el Arto. 3o. «Arto. 3o.—Del producto del impuesto a que se refiere el artículo que antecede, el Poder Ejecutivo tomará la suma que fuere necesaria para cubrir las contribuciones a que el Estado está obligado de conformidad con los convenios cafeteros internacionales suscritos y ratificados debidamente.—El resto del producto de dicho impuesto será destinado para el desarrollo, fomento y conservación de la industria cafetera de Nicaragua, para ser invertido en los programas que adopte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía». Los demás artículos del proyecto se aprueban íntegramente, incluyendo un artículo más que será el Arto.

6o., y que dirá como sigue, a moción del Diputado Martínez Talavera: «Arto. 6o.—Para la cosecha del año agrícola 1959—1960 y por el café producido ya exportado, se cobrará este impuesto a los productores con los datos suministrados por las casas productoras. El impuesto lo hará efectivo en este caso, la Dirección General de Ingresos, quien no otorgará solvencias a los productores que no lo hayan pagado». Así se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Valle Quintero para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo la lectura del acta y autógrafos respectivos.

II.—La sesión se suspende para reanudarla el día siguiente, a la hora reglamentaria.

12.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves, diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Diputado Castillo (Salvador), asistido de los Diputados Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como Primero y Segundo Secretario.

Asisten además, los siguientes Diputados: doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Fernández Sandoval, Salinas, González, Jarquín, Selva, Halsall, Vilchez, Zamora, Alvarado, Alvarez Corrales, Medina Mota, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Flores Huerta, Buitrago, Abaunza Marengo, Enríquez B., Rizo Gadea, Irías, Collado Arce, Cerna (Arturo), Mairena, Conrado Guadamuz, Borge y Montenegro.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Jurados de Jinotega

Para los fines de ley, informo a Ud. que en Sesión No. 24 de las diez de la mañana del día de ayer Domingo tres de los corrientes, se practicó la elección de Jurados que fungirán en el período comprendido entre el primero de julio corriente, y el treinta de junio del año próximo de mil novecientos sesenta y uno, habiendo resultado electas las siguientes personas:

- 1 Adrián Palacios
- 2 R. Joaquín Lezama
- 3 José Castro
- 4 Sergio Torres
- 5 David Kuan Umr
- 6 Julio Gutiérrez
- 7 Rufus Matespín
- 8 Tulio Molina
- 9 Emma P. de Noguera
- 10 Asdrúbal Morales

- 11 Eleonora de Rosales
- 12 Guillermo Rodríguez
- 13 Francisco Vaca Torres
- 14 Ignacio Gómez
- 15 José Víctor Ruiz U.
- 16 Antonio Palacio
- 17 Aliprando Dalla Torre
- 18 Agustín Rodríguez
- 19 Pastora Rizo
- 20 Tomás Rizo E.
- 21 Félix M. Argueta
- 22 Sixto Altamirano
- 23 Rafael Altamirano B.
- 24 Agustín Soto
- 25 Cruz Palacios
- 26 César Abarca M.
- 27 Evaristo Ramírez
- 28 Robertina R. de Castellón
- 29 Jorge Blandón B.
- 30 Salvador Vindel R.
- 31 Reinaldo Tückler
- 32 Juan Cortez
- 33 Luis Palacios R.
- 34 Tomás Centeno
- 35 Pastora C. de Rizo
- 36 María P. de Gutiérrez
- 37 Arturo Araica R.
- 38 Francisco P. Chávez
- 39 Alfonso Jarquín
- 40 Angela C. de Gadea
- 41 María Luisa Castellón
- 42 Arturo Rosales B.
- 43 Edmundo Agüero
- 44 José María Palacios B.
- 45 Gilberto Altamirano
- 46 Alberto Castellón
- 47 Fausto Gadea
- 48 Ismael Palacios
- 49 Guillermo Aráuz
- 50 Ignacia J. de Palacios
- 51 Miguel Molina h.
- 52 Reinaldo Centeno
- 53 Constantino P. Blandón
- 54 Santos Moreno
- 55 Amanda P. de Blandón
- 56 Socorro Zelaya P.
- 57 Carlos J. Guatemala
- 58 Julio C. López E.
- 59 Asunción Iglesias
- 60 Agnes Pastora

Quedaron en la urna para las reposiciones legales, las siguientes:

- 1 Angela de López
- 2 Cándida V. de Rivera
- 3 Miguel Jarquín C.
- 4 Eudocia de Castellón I.
- 5 Luis F. Rivera H.
- 6 Leticia de Noguera
- 7 Miguel Castro D.
- 8 Pablo Castillo
- 9 Armando Miranda
- 10 Fernando Dalla Torre
- 11 Antonio Rosales C.

- 12 Carlos Tapia
- 13 Encarnación Espinoza
- 14 Leonardo Kuan U.
- 15 Julio González C.
- 16 Rosa María P. de Cantarero
- 17 Benito Sobalvarro
- 18 Victoria C. de Pineda
- 19 Joaquín Castro
- 20 César A. Chavarría

Es conforme.

De Ud. Atto. y S. S.,

Simeón Jarquín B.
Secretario Municipal



Educación Pública

Resolución autorizando una Escuela Comercial en Granada

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos sesenta.—Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor Pedro M. Fletez, Director de la Escuela de Contadores Públicos de Granada, a fin de que se le autorice el funcionamiento del Primero y Segundo Años;

Considerando:

Que de Acuerdo con el informe rendido por el Profesor Lino González, Jefe de la Sección Comercial, de esta Ministerio, la referida Escuela está en condiciones de funcionar regularmente en el local que ocupa en el local que ocupa en el antiguo Palacio Episcopal;

Por Tanto: y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico,

Resuelve:

Unico: 1o.—Autorízase a la Escuela de Contadores Públicos de Granada, para que imparta la enseñanza correspondiente al Primero y Segundo Años de la Carrera de Contador Público, con el siguiente personal docente: Dr. Gonzalo Meneses Ocón, Dr. Fernando A. Cuadra L., Don Genaro Muñiz, Dr. Alejandro Barberena Pérez, Don Pedro M. Fletez, Ing. Augusto Rivera, Br. Eric D. Navas, y Br. Pedro Montiel.

2o.—Es entendido que dicha Escuela se sujetará a todas las leyes y reglamentos actualmente en vigor y a todas las que se emitan en el futuro en la República, y en especial al Decreto No. 10 de 14 de mayo de 1954, a fin de que los atestados que extiendan gocen de las prerrogativas que establecen sus disposiciones.

Comuníquese.—Cópiese y Archívese.—Managua, D. N. 13 de julio de 1960.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.—Ante mí: Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MARZO DE 1960

ACTIVO			PASIVO	
Fondos Disponibles				
Fondo de Nivelación de Cambios	¢ 88.136.544.23		Billetes en Circulación	¢ 148.272.444.00
Otros Fondos	819.690.95	¢ 88.956.235.18	Depósitos en Cuenta Corriente	85.050.719.20
Colocaciones			Otros Depósitos	40.952.783.94
Descuentos y Redescuentos	¢ 146.425.494.49		Depósitos a Plazo: Cartas de Crédito	—o—
Préstamos:				¢ 274.275.947.14
Certificados del Tesoro Nacional	1.250.000.00		Otras Cuentas del Pasivo	
Vales y Pag. a Ord.			Intereses Recibidos por Adelantado	¢ 861.301.36
Tes. Nac. Art. No. 123	12.407.000.00		Cuentas Diversas Acreedoras	4.308.064.38
Vales y Pag. a Ord.			Bancos Extranjeros	2.800.000.00
Tes. Nac. Art. No. 124	20.000.000.00	180.082.494.49	Gobierno de Nicaragua	—o—
Aporte a Instituciones Internacionales			Cuenta Esp. Revaluac. de Res. Internac.	26.378.144.32
Fondo Monetario Internacional	¢ 78.744.912.05		Intereses por Pagar	12.853.77
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	4.163.285,84			34.360.363.83
Banco Interamericano de Desarrollo	31.878.00	82.940.075.89	<i>Total del Pasivo Exigible</i>	¢ 308.636.310.97
Otras Cuentas del Activo			Otras Cuentas del Haber	
Valores Diversos	¢ 987.447.85		Intereses Ganados	¢ 990.877.34
Intereses por Cobrar	1.633.228.73		Cambios	158.504.96
Cuentas Diversas Deudoras	162.707.40		Comisiones	—o—
Bonos Mtrio. D. N., Mercado «Boer» 1954/1962	6.000.00		Otras Utilidades	15.095.14
Cédulas Espec. de la Caj. Nac.	169.000.00	¢ 2.958.383.98	Intereses Ganados en Suspensio	1.416.676.62
Créd. Popular		¢ 354.937.189.54	Increto. al Fondo de Niv. de Cambios	42.864.538.51
<i>Total del Activo Realizable</i>			Reservas	
Otras Cuentas del Debe			Fondo de Reserva Legal	2.000.000.00
Gastos Generales y de Administración	¢ 593.963.64			
Gastos Pagados por Adelantado	546.217.75			
Gastos Sobre Compras y Embarques de Oro	4.632.61			
Intereses Pagados	—o—			
Comisiones Pagadas	—o—	1.144.814.00		
TOTAL		¢ 356.082.003.54	TOTAL	¢ 356.082.003.54
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		¢ 583.052.231.61	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	583.052.231.61
TOTAL GENERAL		¢ 939.134.235.15	TOTAL GENERAL	¢ 939.134.235.15



Managua, D. N., 18 de Marzo de 1960

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión.

Carlos A. Briceño L,
Contador

Francisco J. Lainez M.
Gerente General.

Rodolfo Bojorge M.
Gerente.

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

1415

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22607—B/U Nº 004867—\$ 8.50

Once antemeridianas veintidós corrientes, subastaráse finca rústica «San Francisco», de esta jurisdicción, como de cien manzanas de superficie, y limitada: oriente, Roberto Guazo y Zulema de Duarte; poniente, Ceferino y Julio Duarte; norte, Julio Duarte; y sur, Alberto Duarte; y en el local este Juzgado.

Avalúo: Cinco mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Juan Francisco Duarte.

Quien crea tener derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del ocho de Julio de mil novecientos sesenta.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán O., Srlo.

Es conforme. Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, ocho de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Guzmán O., Srlo.

3 2

Nº 22562—B/U Nº 004845—\$ 9.00

Cinco tarde veintisiete Julio año corriente, subastaráse lote terreno, situado al sur «Loma Tiscapa» esta ciudad, mide 44 varas y fracción por 33 y fracción. Linda: norte, María Teresa de Flores Lobo; sur, calle trazada María Teresa de Solórzano; oriente, avenida proyectada terrenos Carlos Zavala; occidente, Martha Solórzano de Estrada Inscrita número 38 389 Folio 223 Tomo DXIX Asiento 10., Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecución: Dora Zepeda de Irigoyen contra Martha Solórzano de Estrada.

Base: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua, D N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero,—Juez 2o. del Distrito para Civil.—O Dávila R., Secretaria.

3 2

Nº 22529—B/U Nº 004833—\$ 8.75

Cuatro tarde veintisiete de Julio año corriente, subastaráse este Despacho Inmueble urbano, situado barrio «Cementerio Nuevo» esta ciudad, predio trece varas frente por treinta varas fondo, casa cañón 10 varas largo, con su corredor, dieciocho varas mediaguas forma recámara taquezal, linda: norte, cauce nuevo; sur, Hermila de Solórzano; oriente, Enrique Alvarado; occidente, Ana María Ocampo. Inscrita número 9,181 Folio 166 Tomo CXLVII, Asiento 7o., Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecución: Pedro Pereira Vásquez, contra Ascensión Flores h,

Base: Veintiocho mil quinientos veinte córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua, D N., treinta de junio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—Juez 2o. del Distrito para lo Civil.—O. Dávila Reyes, Secretaria.

3 2

Nº 22543—B/U Nº 004840—\$ 9.00

Cuatro tarde veintiocho corriente mes subastaráse este Juzgado predio urbano situado Calle Central Este, entre Dieciocho y Diecinueve avenidas, Barrio «El Calvario» esta ciudad, consistente solar mide quince varas a la calle por treinticuatro varas fondo conteniendo casa forma chalet, cañón, recámara; en el fondo casa cemento y hierro, dos pisos, lindante todo: oriente, Alberto Buitrago Espinoza; poniente, Matilde Niño; norte, calle en medio, Concepción Jarquín; sur, José Tomas Zelaya.

Base de la subasta: Cincuentinueve mil córdobas.

Ejecución por suma de córdobas: Doña Elva Leyva de Rivas contra don Alberto Buitrago Espinoza,

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, uno de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 22593—B/U Nº 004859—\$ 6.80

Diez de la mañana, veintiocho Julio mil novecientos sesenta, en local este Juzgado, venderáse al martillo, Radio marca «Philips» grande, color café, No. PL 17429, de cuatro botones.

Ejecución: César Augusto Lacayo contra Francisco Bonilla.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, a las once de la mañana del ocho Julio mil novecientos sesenta.—Rodolfo Morales Orozco.—Juez Primero Local Civil Managua.—Carm. González F., Srlo.

3 2

Nº 22608—B/U Nº 004866—\$ 7.30

Tres tarde, veintiocho corriente remataráse finca urbana siete varas y media, oriente a poniente por treinta norte a sur, con estos linderos: oriente, sucesión Luisa Aguilar Narváez; occidente, Teresa Aguil- lar v de Gutiérrez; norte, Adolfo Cruz Martínez y sur, calle Pública.

Base: Docientos Córdobas.

Ejecuta: Manuel Aguilar Narváez a Esmeralda Cortez Guido.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Santa Teresa, seis de Julio de mil novecientos sesenta.—Manuel Castillo A.—Henry Peña P., Srlo.

3 2

Nº 22618—B/U Nº 001987—\$ 6.32

Tres tarde, local Despacho, veintiocho corrientes, remataráse predio rústico esta jurisdicción, siete manzanas cabida, lindante: oriente, María viuda de Gallo; poniente, sur, Victoria Rojas; norte, camino público.

Valorado: Cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Igual suma, de Ignacio García Acevedo contra Antonio Chavez Medrano.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, once Julio mil novecientos sesenta.—José Aguilar B.—Leonidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 22575—B/U Nº 981175—\$ 12.60

Once y media de la mañana, Jueves cuatro Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado dos terceras partes de una casa y solar ubicados en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, entre la segunda avenida Este y la sexta calle Norte, siendo la casa en forma cañón, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por siete varas tres cuartas dos pulgadas de ancho, teniendo frente a la calle, pegado a dicha casa en el costado del poniente, ocho varas de mediagua sobre horcones, de tejas, un excusado con su casa, parada en pilares y forrada con tablas, mediando el solar treintiocho metros veintiseis centímetros, toda construida de cañón de oriente a poniente, por veintitrés metros treinticinco centímetros de ancho, o sea frente a la calle del poniente y veintiseis metros cuarentiocho centímetros de ancho en el fondo, al oriente, todo dentro siguientes linderos: oriente, predio de Lorenzo Arauz; poniente, mediando calle, los del Dr. Crisanto Sacasa y Dr. Salvador Guerrero Montalvan; norte, herederos de Pedro Siria; y sur, calle en medio; predio de Pedro Joaquín Vargas, hoy María Cuevas.

Base posturas: Dieciocho mil seiscientos córdobas.

Ejecuta: Francisco Vargas a Pepro Joaquín Vargas Ulloa y Abraham Vargas Ramírez.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, trece Julio mil novecientos sesenta.—R Oscar Santos, Srlo.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 22329—B/U No 961455—\$ 9.28

Luisa González Herrera, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación de un solar situado al oriente esta ciudad, de diez y ocho varas y tres cuartas de fondo, por diez y ocho varas y tres cuartas frente, fuera del radio central, teniendo su casa de habitación, con paredes de adobes, con su cocina, techo de tejas, piso natural, limitado así: oriente, solar y casa de Dolores Mejía, hoy de Julia Mejía de Salinas; occidente, calle enmedio, casa y solar de Indalecio González antes, hoy de Francisco González; al norte, casa y solar de Anita González; y sur, solar y casa de Luis Espinoza.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley. Alcaldía Municipal.—Somoto, veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos P, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 3

No 21824—B/U No 961046—\$ 7.00

Jacinto Sequeira Fernández, solicita donación solar municipal esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Ricardo Sequeira Ortiz; occidente, casa de Dominga viuda de Robles; norte, casa de Antonia García, calle interpuesta; y sur, campo de aterrizaje y casa de Jesús Leytón.

Intervino: Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Camoapa, diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta.—Miguel A. Mejía.—Sofía Olimpia Valle M., Sría.

3 3

No 22435—B/U No 976002—\$ 12.16

Presentóse esta Alcaldía Municipal Braulio Cruz Molina, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno municipal ubicado en el lugar Liquidambar, de diez y seis manzanas, tiene palos de café, pasto natural y el resto para la agricultura: todo tiene por linderos actuales mas o menos, oriente, predio de Gerardo Zúñiga; occidente, predios de Delfido Vanegas y Vicente Ponce; norte, predio de Francisco Paguaga; y sur, predio del mismo Delfido Vanegas y Vicente Ponce, existiendo una quebradita denominada La Tejera. Este lote está formado por dos lotecillos divididos por la quebrada La Tejera que forman las diez y seis manzanas.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Jalapa, treinta y uno de Mayo mil novecientos sesenta.—Francisco Gaona, Alcalde Municipal.

3 3

No 22434—B/U No 968527—\$ 10.95

Manuel Flores Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita comprar lote terreno municipal de cinco hectáreas superficie más o menos, ubicado en comarca Pijivalle de las Brisas, jurisdicción de La Libertad, del cual está en posesión y que tiene cultivado con potreros de zacate La India, comprendido dentro siguientes particulares linderos: oriente, terreno de Jerónimo Lazo; poniente, el de Dr. Adán Barillas Huete; norte, finca de Salvador Calero; y sur, terreno del solicitante. Este lote de terreno forma parte del terreno de mayor extensión llamado Mil Novecientos Quince, perteneciente a la Municipalidad de esta ciudad y se vende conforme Ley Legislativa de 11 de Septiembre de 1953 y su Reglamento de 10. de Marzo de 1957.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo forma y tiempo legales.

Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa, diez y siete de Junio de mil novecientos sesenta.—Max. Ocón G.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, diez y siete de Junio de mil novecientos sesenta.—M. T. Martínez, Secretario Municipal.

3 3

No 22488—B/U No 977680—\$ 7.28

Zulema Ibarra viuda de Arróliga, solicita escritura donación predio urbano esta ciudad, con los siguientes linderos y dimensiones: oriente, predios de Alejandro Zambrana y Manuel Duarte, veintinueve varas y ocho pulgadas; occidente, Manuel Duarte y Leónidas Robles, calle interpuesta, treinticuatro varas y catorce pulgadas; norte, Manuel Duarte, veintitres varas y veinte pulgadas; sur, Ernesto Incer, veintitres varas y veintitres pulgadas.

Quien crease con derecho, opóngase término legal. Secretaría Municipal.—Boaco, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—R. Guillén G., Srío.

3 3

No 22473—B/U No 004815—\$ 7.00

Erasmo Salazar, solicita donación solar Municipal, banda norte esta ciudad, linderos siguientes: oriente, potrero de don Ramón Quesada y terreno Municipal; poniente, potrero de don Miguel Fajardo y terreno Municipal, calle interpuesta; norte, potrero del mismo Miguel Fajardo; sur, potrero de Ramón Quesada.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta.—M.A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Sría.

3 2

No 22474—B/U No 004815—\$ 6.32

Miguel Calero Sandoval, solicita donación Municipal, banda norte de esta ciudad; oriente, terreno Municipal, calle Interpuesta; poniente, Terreno Municipal; norte, potrero de don Miguel Fajardo; sur, potrero de don Ramón Quesada.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta.—M.A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 2

No 22558—B/U—No 004848—\$ 7.20

Manuel Borque Jemethasen, solicita donación solar Municipal banda nor-occidental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Berta viuda de González, avenida enmedio; occidente, casa y solar de Pedro Hurtado; norte, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna; y sur, casa y solar de Domitila viuda de Cerna, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, uno julio mil novecientos sesenta.—M.A. Mejía.—Alcalde Municipal. Sofía Olimpia Valle M., Sría.

3 2

PRIMERA CONVOCATORIA

No 22617—B/U No 004878—\$ 8.30

En mi carácter de Secretario de la Compañía de Seguros de Nicaragua, con instrucciones de la Junta Directiva, tengo el gusto de citar por primera vez a todos los socios para la Junta General de Accionistas Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo treintuno (31) de los corrientes, a las ocho (8) de la noche en el tercer piso del Edificio de la Compañía, en el cual se tratará además de los asuntos corrientes, de la reforma de la Cláusula Tercera del Pacto Social en lo referente a la modalidad de elegir al Gerente.

Managua, D. N., 13 Julio 1960.

OSCAR SEVILLA SACASA
Secretario.

3 3

CITACION

No 22639—B/U No 004885—¢ 4.08

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada «Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», cito a los accionistas de dicha Sociedad para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las 11 de la mañana del día seis de Agosto próximo venidero, en el local de las oficinas de la Empresa, situadas en el edificio de «Nicaragua Sugar Estates Ltd», primera calle sur de la ciudad de Granada.

Granada, catorce de Julio de mil novecientos sesenta.

DIONISIO CUADRA BENARD,
Secretario de Compañía Azucarera
y Cafetalera «El Polvón».

Sentencias de Divorcio

No. 22491—B/U No. 006506 ¢6.00

Corte de Apelaciones.— Sala de lo Civil.
— Masaya, diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Las nueve de la mañana.

Por tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 442, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Efraim Castellón Estrada y Lucrecia Ayón Borge.— La guarda de los menores hijos José María, Claudio Antonio, Alfonso Efraim y Camilo José, quedan en poder de su padre señor Efraim Castellón; y los restantes hijos, María del Rosario, María Cristina y Rafael Martín Javier, quedan en poder de su madre señora Lucrecia Ayón, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 inco. 2o. C.— Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.— Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.— Corregido — guarda de los menores—Vale.— R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.— Alfonso Oviedo Reyes.— O. Goussen, Srio. 1

No. 22544—B/U No. 006581 - ¢5.28

«Corte de Apelaciones.— Sala de lo Civil.
— Masaya, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta.— Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores José María Cuadra Bermúdez y Alpina Alvarez.— Los menores hijos José Samuel, Minoska María y José María, quedan en poder de su madre señora Alpina Alvarez, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge

queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco 2o. C.— Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.— Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.— R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.— Alfonso Oviedo Reyes.— O. Goussen, Srio. 1

Depósito de Animales

No 22459—B/U No 978398 ¢ 3.00

Hoy deposité en Cleotilde de Cárcamo, novillo overo negro de dueño desconocido sin ningún fierro, encontrado vagando campos libres.— Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en la Dirección de Policía.— Estelí, uno de Junio de mil novecientos sesenta.— Benito Valdivia Castillo.— Director de Policía.— José Francisco Soto H., Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de cilsés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.